*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 122-2024-UNCA-P

Huamachuco, 27 de diciembre de 2024

**VISTO,** el Informe N° 021-2024-UPM-OPP-UNCA de fecha 27 de diciembre de 2024, Informe N° 224-2024-OPP-UNCA/E de fecha 27 de diciembre de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD, de fecha 05 de octubre de 2023, se resuelve en su artículo primero otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Ciro Alegría, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, situado en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU, de fecha 16 de julio de 2024, reconforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 121-2024-UNCA-P, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del pliego 559: U.N. Ciro Alegría, por el monto total de S/ 24 904 177 (Veinticuatro millones novecientos cuatro mil ciento diecisiete soles);

Que, mediante Informe N° 021-2024-UPM-OPP-UNCA, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la UNCA, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, solicitando la aprobación del mismo mediante acto resolutivo de presidencia;

Que, mediante Informe N° 224-2024-OPP-UNCA/E, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación mediante resolución de Presidencia, señalando que el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la UNCA tiene un monto de S/ 24 904 177 (Veinticuatro millones novecientos cuatro mil ciento diecisiete soles) consistente con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA), y que la Universidad Nacional Ciro Alegría tomó la programación del primer año del POI Multianual para realizar el proceso de ajuste y la consistencia del POI. Asimismo, indica que luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y una vez que se realiza la carga respectiva de la información del PIA en el aplicativo CEPLAN v.01, la UNCA debe realizar la consistencia respectiva para alinear el POI al PIA de acuerdo a la aprobación de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Finalmente, precisa que el POI - 2025 cuenta con 278 actividades operativas, las cuales se encuentran vinculados a los Objetivos Estratégicos

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 122-2024-UNCA-P**

Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional 2022 - 2027 Ampliado de la UNCA;

Que, el Plan Operativo Institucional - 2025, de la UNCA es un documento de gestión que contiene la programación de las actividades operativas de sus unidades de organización, el cual orienta a la asignación de recursos y al logro de las metas prioritarias a través de la ejecución de las actividades operativas que se tiene previsto ejecutar durante el periodo fiscal 2025;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señala en su artículo 29, literal a) como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Supervisa el desarrollo del proceso de formulación, ejecución, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante proveído de fecha 27 de diciembre de 2024, la Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Secretaría General de la UNCA, proyectar Resolución de Presidencia, a fin de aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la UNCA;

De conformidad con lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL